



DECRETO N° 1270

Victoria, Entre Ríos, 27 OCT 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 737/21 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, referente al "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género" y el dictado del Decreto N° 1266/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante expediente administrativo municipal n° 7380/21 el Departamento Tesorería Municipal informa la acreditación en la cuenta corriente de esta comuna n° 4752/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (Sucursal Victoria) de la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) procedente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que tal suma corresponde a aporte económico a la Municipalidad de Victoria en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género" conforme lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social 737/21;

Que los fondos tienen como destino fortalecer el funcionamiento del Área de Mujeres, Género y Diversidad en un todo de acuerdo a las pautas estipuladas en el programa mencionado, cuyo Convenio Marco y Protocolo Adicional fuera aprobado por Decreto Municipal N° 1266/21;

Que estos fondos no se encuentran contemplados en el presupuesto vigente Ordenanza N° 3.996 y modificatorias, es por ello que, con fundamento en el "Principio de Universalidad del Presupuesto" -que refiere a que la totalidad del universo constitutivo de la materia presupuestaria deben estar incluidos-, es que deben arbitrarse los medios para registrar contablemente sus ingresos y gastos, creando las cuentas para tal fin;

Que por otro lado, el "Principio de Flexibilidad", indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que en este sentido la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos referida en su artículo 13° autoriza "...al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas..." para "...el caso de depósito en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos...";

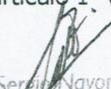
Que en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 13 de la Ordenanza N° 3.996 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, modificado por Ley 10.082, por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Crear en el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, la sub cuenta denominada "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del Decreto N° 1266/21 D.E.M..

**Artículo 2º:** Ampliar el Cálculo de Recursos, Corrientes de Jurisdicción Provincial -Otros Aportes Provinciales Con Afectación-, en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), conforme lo indicado en el artículo 1º del presente.

  
Sergio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

**Artículo 3º:** Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos, partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del Decreto N° 1266/21 D.E.M..

**Artículo 4º:** Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto administrativo.

**Artículo 5º:** Pase a las Secretarías de Planeamiento a/c de Hacienda, de Gobierno, de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

**Artículo 6º:** Comuníquese.

  
Cecilio Navoni  
Secretario de Planeamiento  
A/C Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

  
Mingo N. Maiocco  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria - E. R.